

PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administracion del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administracion sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

SECCION DE FOMENTO.—Minas.

Verificada la demarcacion de ocho pertenencias de una mina de sal gemma, titulada «Santa Bárbara», sita en término de Pradilla, he acordado notificar al interesado D. Martin Lafuente, vecino del mismo pueblo de Pradilla, ó á su representante, para que el término de 15 dias presente en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia el papel de pagos al Estado correspondiente á las pertenencias demarcadas, y el equivalente al importe que representa el timbre que deberá adherir al título de propiedad; y careciendo el interesado de apoderado legal que le represente, se hace público por medio de este periódico oficial á los efectos del art. 92 de la ley de Minas.

Zaragoza 27 de Octubre de 1882.—El Gobernador, Pedro A. Herrero.

ORDEN PÚBLICO.—Circular.

Habiendo sido sustraída de la casa de Antonio Cebrian, vecino de Cuarte, una caballería mayor, cuyas señas se expresan á continuación, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás Agentes de mi Autoridad procedan á su busca, y caso de ser

hallada la pongan á disposicion del Sr. Juez de primera instancia de San Pablo.

Zaragoza 28 de Octubre de 1882.—El Gobernador, Pedro A. Herrero.

Señas de la caballería.

Edad 14 años, pelo castaño, alzada siete palmos, muy ensillado, con rozaduras en el anca derecha, en la rodilla del mismo lado y en la pierna y mano derecha.

SECCION QUINTA.

COMISARÍA DE GUERRA DE ZARAGOZA.

Inspeccion de utensilios.

Estado de precios límites que han de regir en la subasta anunciada para el dia 6 del próximo Noviembre con objeto de contratar por dos años la limpieza de cloacas y pozos negros de los edificios militares dentro y fuera de esta ciudad:

Pesetas. Cts.

Por cada metro cúbico de inmundicias extraídas de los pozos situados dentro de la ciudad. 2.23

Por cada metro cúbico de inmundicias extraídas de los pozos situados fuera de la ciudad. 1.75

Zaragoza 27 de Octubre de 1882.—El Comisario de Guerra, Pascual Royo.



ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

NEGOCIADO DE PROPIEDADES.

MES DE NOVIEMBRE DE 1882.

RELACION nominal de los compradores de bienes y redimientes, de censos de la Nacion, cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el caracter de aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º de la Instruccion de 31 de Agosto de 1877, y para los efectos en la misma prevenidos; debiendo los señores Alcaldes fijarla á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad.

(CONCLUSION.)

| NOMBRE DEL COMPRADOR. | DOMICILIO. | CLASE y nombre de la finca. | TÉRMINO MUNICIPAL en que radica. | Procedencia. | Libro y fóllo de la cuenta corriente. | Plazos que adeuda y fecha de sus vencimientos. | IMPORTE de estos. — Ptas. Cs. |
|---------------------------|--------------|-----------------------------|----------------------------------|--------------|---------------------------------------|--|-------------------------------|
| D. Fernando Aznar..... | Fuendejalón. | Campo. | Fuendejalón | Clero. | 24 | 8 en 25 de Noviembre de 1882.... | 26'50 |
| El mismo..... | Idem. | Id. | Idem. | Id. | 29 | » en idem idem..... | 112 |
| El mismo..... | Idem. | Id. | Idem. | Id. | 30 | » en idem idem..... | 265 |
| El mismo..... | Idem. | Id. | Idem. | Id. | 31 | » en idem idem..... | 122'50 |
| Joaquin Martinez..... | Idem. | Id. | Idem. | Id. | 32 | » en idem idem..... | 32'30 |
| El mismo..... | Idem. | Id. | Idem. | Id. | 33 | » en idem idem..... | 55'35 |
| El mismo..... | Idem. | Id. | Idem. | Id. | 34 | » en idem idem..... | 135'75 |
| Fernando Martinez..... | Idem. | Id. | Idem. | Id. | 35 | » en idem idem..... | 3'85 |
| Juan Aznar..... | Idem. | Id. | Idem. | Id. | 36 | » en idem idem..... | 526'50 |
| Ignacio Asensio..... | Idem. | Id. | Idem. | Id. | 37 | » en idem idem..... | 3'95 |
| Miguel Sanchez..... | Zaragoza. | Id. | Zaragoza. | Id. | 38 | » en idem idem..... | 781'20 |
| José Maria Lavilla..... | Idem. | Id. | Idem. | Id. | 144 | » en 20 idem idem..... | 619'50 |
| Lorenzo Sanchez..... | Idem. | Id. | Calcaena. | Id. | 219 | » en 9 idem idem..... | 15'55 |
| Fernando Sanchez..... | Ibdes. | Id. | Ibdes. | Id. | 220 | » en 14 idem idem..... | 20 |
| El mismo..... | Zaragoza. | Solar. | Zaragoza. | Id. | 221 | » en 3 idem idem..... | 101'30 |
| El mismo..... | Idem. | Id. | Idem. | Id. | 25 | » en idem idem..... | 72'50 |
| El mismo..... | Idem. | Id. | Idem. | Id. | 106 | » en idem idem..... | 213'80 |
| Sebastian Valls..... | Idem. | Id. | Idem. | Id. | 107 | » en idem idem..... | 388'80 |
| Francisco Minana..... | Idem. | Id. | Idem. | Id. | 108 | » en idem idem..... | 157'50 |
| Miguel Rueda..... | Idem. | Id. | Idem. | Id. | 109 | » en idem idem..... | 225 |
| D.ª Agueda Navarro..... | Idem. | Id. | Idem. | Id. | 110 | » en idem idem..... | 187'50 |
| D. Bartolomé Navarro..... | Idem. | Id. | Idem. | Id. | 111 | » en idem idem..... | 70 |
| Bias Lostao..... | Fréscano. | Id. | Fréscano. | Id. | 46 | » en 6 idem idem..... | 115 |
| Matias Vallejo..... | Novillas. | Id. | Novillas. | Id. | 49 | » en 13 idem idem..... | 51 |
| D.ª Martina Mur..... | Ibdes. | Campo. | Ibdes. | Id. | 51 | » en 15 idem idem..... | 135 |
| La misma..... | Zaragoza. | Id. | Juslibol. | Id. | 52 | » en 30 idem idem..... | 56'30 |
| Meliton Gonzalbo..... | Idem. | Id. | Idem. | Id. | 53 | » en idem idem..... | 72'50 |
| José Estrada..... | La Almunia. | Casa. | La Almunia. | Id. | 159 | » en 3 idem idem..... | 404'50 |
| Vicente Larruy..... | Zaragoza. | Id. | Zaragoza. | Id. | 160 | » en 2 idem idem..... | 840 |
| Manuel Serrano..... | Cariñena. | Id. | Cariñena. | Id. | 161 | » en 4 idem idem..... | 130 |
| José Soria..... | La Almunia. | Campo. | La Almunia. | Id. | 162 | » en 5 idem idem..... | 607'50 |
| José Ruiz Solarez..... | Idem. | Id. | Ricla. | Propios. | 163 | » en 21 idem idem..... | 300 |
| Gregorio Mosteo..... | Cubel. | Monte. | Pardos. | Id. | 9 | » en 4 idem idem..... | 104 |
| Ignacio Asensio..... | Ricla. | Campo. | Ricla. | Id. | 7 | » en idem idem..... | 425 |
| Antonio Baguedano..... | Zaragoza. | Monte. | Torralba de los Frailes. | Id. | 10 | » en 20 idem idem..... | 1 |
| Juan Ignacio Galvez..... | Torralba. | Id. | Idem. | Id. | 50 | » en idem idem..... | 070 |
| Dionisio Barute..... | Idem. | Id. | Idem. | Id. | 52 | » en 23 idem idem..... | 730 |
| Manuel Valero..... | Letúx. | Plantío. | Letúx. | Id. | 53 | » en 24 idem idem..... | 107'50 |
| Fernán Guillen..... | Villadoz. | Monte. | Villadoz. | Id. | 54 | » en 24 idem idem..... | 255 |
| | Murero. | Dehesa. | Murero. | Id. | 57 | » en 28 idem idem..... | 915 |
| | | | | | 58 | » | |

| NOMBRE DEL COMPRADOR. | DOMICILIO. | CLASE y nombre de la finca. | TÉRMINO MUNICIPAL en que radica. | Procedencia. | Libro y folio de la cuenta corriente. | Plazos que adeuda y fecha de sus vencimientos. | IMPORTE de éstos. Ptas. Cs. |
|---------------------------|------------------------|-----------------------------|----------------------------------|---------------|---------------------------------------|--|-----------------------------|
| D. Francisco Solsona..... | Pedrola. | Monte. | Pedrola. | Propios. | 10 | en 6 de Noviembre de 1882.... | 438 |
| El mismo..... | Idem. | Id. | Idem. | Id. | 164 | en idem idem..... | 211 |
| El mismo..... | Idem. | Id. | Idem. | Id. | 165 | en idem idem..... | 174 |
| Mariano Algora..... | Idem. | Id. | Idem. | Id. | 166 | en idem idem..... | 408 |
| Francisco Solsona..... | Idem. | Id. | Idem. | Id. | 167 | en idem idem..... | 326 |
| Abundio de Meraza..... | Madrid. | Id. | Rueda de Jalon. | Id. | 168 | en 8 idem idem..... | 1.259 |
| Fermin Lozano y Conde.. | Zaragoza. | Local. | Fuentes de Jiloca. | Id. | 169 | en 7 idem idem..... | 40 |
| Rogal Catalan..... | Fuentes. | Casa. | Idem. | Id. | 98 | en 29 idem idem..... | 77'50 |
| Mariano Saurin..... | Zaragoza. | Campo. | Alfocea. | Id. | 99 | en 21 idem idem..... | 257'50 |
| D.ª Ramona Perez..... | El Frasnó. | Monte. | El Frasnó. | Id. | 10 | en idem idem..... | 395 |
| D. Gregorio Meluz..... | Paracuellos de Rivota. | Terreno. | Idem. | Id. | 11 | en idem idem..... | 475 |
| El mismo..... | Idem. | Monte. | Idem. | Id. | 12 | en idem idem..... | 360 |
| El mismo..... | Idem. | Id. | Idem. | Id. | 13 | en idem idem..... | 395 |
| Dámaso Nay..... | Daroca. | Bodega. | Villafeliche. | Id. | 14 | en idem idem..... | 135'50 |
| Estanislao Cornian..... | Embuid de la Ribera. | Monte. | Embuid de la Ribera. | Id. | 15 | en 19 idem idem..... | 800 |
| Mariano Saurin y otro... | Zaragoza. | Id. | Chodes. | Id. | 41 | en 30 idem idem..... | 100'40 |
| Mariano Lorente..... | Fuentes. | Censo. | Fuentes de Jiloca. | Id. | 42 | en 22 idem idem..... | 42'05 |
| Manuel Molina..... | Torrellas. | Bodega. | Torrellas. | Olero. | 5 | en 28 idem idem..... | 126 |
| | | | | Beneficencia. | 7 | | |
| | | | | | 3 | | |

Zaragoza 11 de Setiembre de 1882.—El Oficial del Negociado, Luis Jordana.—El Administrador, Carlos Aceña.

SECCION SEXTA.

Las cuentas municipales de los años 80 al 81 y de éste al 82 se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 dias; para que los vecinos puedan enterarse de ellas.

Illueca 27 de Octubre de 1882.—El Alcalde, Julian Gaspar.—P. O. de los demás señores del Ayuntamiento y Junta, Joaquin Alonso, Secretario.

El repartimiento de consumos de esta villa para el actual ejercicio se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por tiempo de ocho dias.

Magallon 27 de Octubre de 1882.—El Alcalde, Estéban Liso.

El reparto del impuesto de consumos y cereales confeccionado para el año económico de 1882 á 83 se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento para que los contribuyentes en él incluidos puedan reclamar de agravio en el término de ocho dias, dentro de los cuales se admitirán las reclamaciones que presenten, pasado dicho periodo no se admitirá ninguna.

Purroy 25 de Octubre de 1882.—El Alcalde, P. O., Ponciano Rallo, Secretario.

La plaza de Veterinario de este pueblo se halla vacante desde el dia 1.º del actual. Su dotacion consiste en 20 cahices de trigo anuales, pagados por el mes de Setiembre de cada año por el Ayuntamiento y mayores contribuyentes. Además tendrá el agraciado lo que le produzca el herraje de 33 pares de caballerías mayores.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas, acompañadas de su titulo profesional, al señor Alcalde del mismo hasta el dia 12 de Noviembre próximo, en que se proveerá.

Undués de Lerda 15 de Octubre de 1882.—P. O. del Alcalde, el Secretario, Francisco Varon.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Pedro del Castillo y Perez, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de la ciudad de Zaragoza:

Por la presente requisitoria hago saber: Que en este Juzgado se sigue causa criminal contra D. Joaquin Perez Cuartero, hijo de D. Joaquin y D.ª Hilaria, natural y vecino de esta ciudad, casado, empleado, de 31 años de edad, sobre estafa, en cuya causa tengo acordado recibirle indagatoria, y como no haya podido tener efecto por ignorarse su actual paradero, he dispuesto en providencia de este dia publicar su llamamiento, para que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado con el fin indicado; bajo apercibimiento de que si no lo hiciere será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 26 de Octubre de 1882.—Pedro del Castillo.—D. S. O., Mamés Ariza.

Sos.

D. Pablo Campos, Juez de primera instancia de este partido:

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente de que luégo se hará mencion se ha pronunciado la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

«*Sentencia.*—En la villa de Sos á 23 de Octubre de 1882, el Sr. D. Pablo Campos, Juez de primera instancia de la misma y su partido, vistas estas diligencias promovidas por la Excm. Sra. D.^a Josefa Olivan y Coello, casada, propietaria, domiciliada en Madrid, con asistencia de su esposo el excelentísimo Sr. D. José Coello y Quesada, Brigadier del Ejército, domiciliado en la misma; D.^a Ana Fernandez Leon y Villamor, tambien casada, dedicada á sus labores, con asistencia igualmente de su esposo D. Márcos Jimenez de la Espada, empleado, domiciliados ámbos en la misma villa de Madrid; don Eduardo de Alba y Mara, casado, Capitan graduado, Teniente de Caballería, con domicilio en dicha villa; D. Juan Ortiz de Zugaste y Rizzo, soltero, empleado y del propio domicilio; la primera por su propio derecho; la segunda en representacion de sus dos hijas menores D.^a Berta y D.^a María Olivan y Fernandez Leon, habidas en su primer matrimonio con D. Miguel Olivan y Coello, constituidas en su potestad; el tercero con representacion legal de su esposa D.^a María de la Paz Olivan y Coello, menor de edad, y el cuarto como apoderado de los señores D.^a Cecilia Olivan y Coello y su esposo don Francisco Narvaez, Conde de Irisnurry, sobre liberacion de los bienes que despues se expresarán, y oido el ministerio público:

Vistas las disposiciones antes citadas y lo ordenado en el art. 374 de la repetida ley Hipotecaria,

Fallo: Que debo declarar y declaro la liberacion de la finca titulada Baños de Tiermas, que consta de lo siguiente:

1.^o Casa alta de los Baños, con tres pisos, que comprende una superficie de 830 metros cuadrados, con sus pertenencias, moviliario, aguas y demás que la corresponden; confrontante al Norte con propiedad del Establecimiento, al Este con corral de Miguel Iglesia, al Sud con carretera y al Poniente con fundo del Establecimiento.

2.^o Casa baja en construccion, con dos pisos y una superficie de 952 metros cuadrados; confrontante al Norte con carretera, al Este con camino de Jaca, al Sud con campo del Establecimiento y al Poniente con campo tambien del Establecimiento.

3.^o El campo del Chorro, con 1.000 árboles y riego, de 14 fanegas, equivalentes á 146 áreas, 51 centiáreas y 7.130 centímetros cuadrados; confrontante al Norte con monte de Pedro Perez, al Este con huerto del Establecimiento, al Sud con campo de José Perez y al Oeste con barranco de Artisicones.

4.^o Campo de la Pieza, de cinco fanegas, cinco almudes, equivalentes á 36 áreas, 51 centiáreas y 375 centímetros; confrontante al Norte con viña de José Burdens, al Este con monte de Pedro Perez, al Sud con monte comun y al Oeste con barranco de Artisicones.

5.^o Huerto del Abejar, con arbolado, de una fanega, tres almudes, equivalentes á 12 áreas, 95 centiáreas y 589 centímetros; confrontante al Norte con campo de Estéban Bagüés, al Este con barranco de la Teja, al Norte con campo del Establecimiento y al Sud con campo del mismo Establecimiento.

6.^o Campo del Norte, de cinco fanegas, 10 almudes, equivalentes á 61 áreas, 84 centiáreas y 9.855 centímetros; confrontante al Norte con campo de Miguel Iglesia, al Este con corral del mismo, al Sud con casa alta y al Oeste con prado del Establecimiento.

7.^o Prado de dos fanegas, ocho almudes, equivalentes á 27 áreas, 12 centiáreas, 364 centímetros; confrontante al Norte con campo del Establecimiento, al Este con casa alta, al Sud con huerto del Establecimiento y al Oeste con barranco de Artisicones.

8.^o Campo de la Ermita, de seis fanegas, equivalente á 67 áreas, siete centiáreas y 8.770 centímetros; confrontante al Norte con camino de heredades, al Este con ermita del Pilar, al Sud con campo de Ramon Sanchez y al Oeste con camino de Jaca.

9.^o Huerto del Baño, de una fanega, cuatro almudes, equivalentes á 13 áreas, 56 centiáreas y 187 centímetros; confrontante al Norte con barranco de Artisicones, al Este con carretera, al Sud con carretera y al Poniente con prado del Establecimiento.

10. Huerto en la casa baja, de seis fanegas, equivalentes á 67 áreas, siete centiáreas y 8.770 centímetros; confrontante al Norte con barranco de Artisicones, al Este con era del Establecimiento, al Sud con rio Aragon y al Oeste con casa baja.

11. Corral y era del Establecimiento, de dos fanegas, equivalentes á 22 áreas, 35 centiáreas y 9.590 centímetros; confrontante al Norte con huerto del Establecimiento, al Este con camino de Jaca, al Sud con rio Aragon y al Oeste con huerto del Establecimiento; cuyos bienes quedarán libres de las cargas y gravámenes que les afectan y se pretende, y de toda carga no inscrita é hipoteca legal en cuanto á tercero que en adelante adquiera dominio ó derecho real en los mismos; disponiendo que se libre y entregue al interesado testimonio de la sentencia para que pueda presentarlo en el Registro de la propiedad del partido y que se archive el expediente.

Y por esta sentencia, que se hará notoria en los términos prefijados en el párrafo primero de la regla novena del art. 368 de la Ley hipotecaria, y se devolverán al Procurador D. José Ortega los documentos que presentó con el escrito de demanda, dejándose á continuacion testimonio de los mismos, definitivamente juzgando así lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Campos.»

Pronunciamiento.—Dada y pronunciada ha sido la anterior sentencia en el dia de su fecha por el señor D. Pablo Campos, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, celebrando audiencia pública con mi asistencia, de que se extiende la presente diligencia que firmo en la villa de Sos á 23 de Octubre de 1882.—Antonio Sanz.

Dado en la villa de Sos á 24 de Octubre de 1882.—Pablo Campos.—Por su mandado, Antonio Sanz.